

## **BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES EN APOYO A LA EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON 2021-2022.**

### **1. FUNDAMENTACIÓN**

El Ayuntamiento de Alcorcón, teniendo conciencia del esfuerzo económico que supone para las familias del municipio mantener el derecho fundamental de sus hijas e hijos a la educación y acceder al mismo en igualdad de oportunidades, sobre todo en los momentos actuales de crisis económica derivada de la pandemia, la cual añade más dificultades al desarrollo de este derecho.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dice en su Artículo 8: 1.- “las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley. Y en su artículo 83. 1. Para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio.”

Así mismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su Artículo 25 las competencias propias de los ayuntamientos, y entre éstas figura la siguiente: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo o exclusión social.

Todo ello nos lleva a la intención del Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Educación e Infancia de iniciar un programa de ayudas a la educación para el curso 2021/2022 en las condiciones establecidas en estas bases. Para ello se destinará una aplicación presupuestaria con la finalidad de colaborar con las familias en los gastos derivados de diferentes aspectos relacionados con la educación de los miembros componentes de la misma, por lo que se convoca una ayuda para hacer frente a la **matrícula de la EvAU/EBAU**.

### **2. MARCO NORMATIVO**

La presente Convocatoria se establece en el marco de la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJ).



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, de 30 de septiembre de 2020 (B.O.C.M. nº 310 de 21/12/2020) (en adelante OGS).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2020-2023.

### **3. OBJETIVO Y FINALIDAD**

Esta convocatoria regula la concesión de ayudas económicas a las familias empadronadas en Alcorcón con hijos o hijas, escolarizados en cualquier centro público de educación secundaria cursando estudios de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior de Alcorcón y que durante el presente curso 2021-2022, se matricule en la prueba de Acceso a la Universidad (EvAU).

### **4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El Ayuntamiento de Alcorcón destinará la cantidad de 100.000 €, mediante convocatoria de subvenciones, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 31.320.00.480.02

Este importe presupuestario podrá ser ampliado, según disponibilidad presupuestaria, en aras de poder otorgar el máximo de ayuda a cada solicitante.

### **5. DESTINATARIOS Y REQUISITOS**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas el progenitor/tutor del menor, solicitante de la ayuda, cuya unidad familiar reúna los requisitos que se mencionan en las presentes bases de convocatoria. Y cuyos hijos/as realicen la EVAU/EBAU para acceso a la Universidad en el curso 2021-2022, en la convocatoria ordinaria o extraordinaria.

Se entiende por unidad familiar la formada por más de una persona cuyos miembros, además de convivir en el mismo domicilio, estén unidos por relación conyugal o análoga, adoptiva o de consanguinidad hasta el segundo grado y afinidad en primer grado.

Los solicitantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados, tanto progenitores, como los/las hijos/as que aparecen en la solicitud, en el municipio de Alcorcón y continuar empadronados/as en el municipio hasta la finalización del proceso.
2. Los alumnos/as deberán de estar matriculados un cualquier Instituto Público de Enseñanza Secundaria de Alcorcón y cursar el segundo curso de Bachillerato o el segundo curso del Ciclo Formativo de Grado Superior.



3. Se deberá de aportar original del pago de las tasas de matrícula en la prueba EVAU con indicación del centro educativo de referencia
4. Aportar la documentación exigida en las presentes bases, o autorizar la consulta de aquellos datos a los que puedan tener acceso el técnico municipal, por medios electrónicos en la Plataforma de Intermediación de datos del Ministerio de Hacienda.
5. Todos los miembros de la unidad familiar computables a efectos de renta, deben de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcorcón hasta la resolución definitiva de la convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

El nivel de renta de la unidad familiar correspondiente al año fiscal vigente en el último día de presentación de solicitudes no podrá superar los umbrales establecidos en la presente convocatoria.

## **6. BAREMO ECONÓMICO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**6.1. Determinación de la renta familiar:** Para el cálculo de la renta, se consideran miembros computables de la unidad familiar el solicitante y todas aquellas personas que aparezcan empadronadas en el domicilio familiar a los que les una un vínculo de afinidad o consanguineidad de hasta el segundo grado, con el solicitante.

Para establecer la Renta per Cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad informada por la A.E.A.T. como nivel de renta para becas del Ejercicio 2021, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, dividido entre el número de miembros de la unidad familiar.

Se computará el 100% de los ingresos del solicitante y el 50% de todos los miembros de la unidad familiar que aparezcan empadronados en la misma.

En caso de no haber presentado la declaración de IRPF por no estar obligado a ello, se tomará como base de cálculo el importe íntegro de los ingresos relativos al año fiscal en vigor.

El indicador resultante se comparará con los tramos de renta establecidos a continuación, asignando la puntuación que en cada caso corresponda.

<b>Tramos de renta Per Cápita</b> (referencia IPREM anual de 14 pagas para el 2022: 8.106,28 €	<b>Puntos</b>
Hasta 0,7 el IPREM (0 – 5.611,40 )	12
De 0,7 hasta 1 vez el IPREM (5.611,40 – 8.106,28 )	10
De 1 hasta 1,3 veces el IPREM (8.106,29 – 10.538,16 )	8
De 1,3 hasta 1,6 veces el IPREM (10.538,17 – 12.970,05 )	6
De 1,6 hasta 1,9 veces el IPREM (12.970,06 – 15.401,93 )	4
De 1,9 hasta 2,2 veces el IPREM ( 15.401,94 – 17.833,82 )	2

## 6.2. Factores Sociales.

Se asignarán las siguientes puntuaciones a cada una de las circunstancias personales y/o familiares de la unidad familiar:

Indicadores	Puntos
Cuando dentro de la unidad familiar, cualquiera de sus miembros, tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % (/Resolución de dictamen técnico acreditativo o tarjeta acreditativa de grado de discapacidad).	5
Cuando dentro de la unidad familiar, cualquiera de sus miembros sea víctima de violencia de Género (acreditado mediante Informe del Observatorio Municipal de Violencia de Género).	5 puntos
Cuando dentro de la unidad familiar, exista una persona mayor de 65 años de edad.	5 puntos
Cuando el solicitante o su cónyuge, se encuentre en situación de desempleo (se acreditará con certificado del INEM actualizado)	1 puntos
En el caso de que cualquiera de los anteriores sean desempleados de larga duración, superior a 12 meses (se acreditará con certificado de INEM actualizado)	5

## 7. SOLICITUDES

Se ajustarán al modelo oficial (Anexo I) que deberá ser entregada sin enmienda, ni tachadura, conforme a lo dispuesto en el punto 8 de estas bases.

En el caso de tener más de un hijo estudiante con derecho a las ayudas de las presentes bases, cada familia cumplimentará una única solicitud, que generará derecho a la ayuda por cada hijo que cumpla los requisitos. La presentación de más de una solicitud por parte de una familia, aunque presente como solicitante a progenitores diferentes, madre o padre en cada una, supondrá la exclusión de todas sus solicitudes.

Entre los datos obligatorios que se requieren a la familia, se incluyen un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico válida y de consulta habitual para poder realizar comunicaciones, en el caso de que se considerara oportuno para la tramitación de la ayuda. Su inclusión en la solicitud supone la autorización expresa, a efectos de la ley de Protección de Datos, para la remisión por parte del Ayuntamiento de Alcorcón de dichos mensajes y avisos.

El número de cuenta bancaria facilitado en la solicitud tendrá que contar con la persona solicitante, madre o padre, como titular o cotitular de dicha cuenta, así como que ésta se encuentre vigente hasta la resolución definitiva, con el objeto de que se pudiera realizar correctamente el abono, en caso de encontrarse admitida su solicitud en la citada

resolución. De no ser así, el pago sería devuelto y la subsanación de dicha circunstancia podría ocasionar notables demoras en el abono definitivo de la ayuda.

Todos los solicitantes y miembros de la unidad familiar computables a efectos de renta, con la validación de la solicitud aceptan:

- Que se crucen los datos de la solicitud con el padrón municipal, a efectos de conocer si los progenitores e hijos/as estudiantes están empadronados en Alcorcón.
- Que se crucen datos con el propio Ayuntamiento de Alcorcón con la finalidad de conocer si se está al corriente de pago de las obligaciones tributarias municipales.

## **8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

**8.1** Resguardos de la solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, así como por todos los miembros de la unidad familiar computables a efectos de renta mayores de edad a 31 de diciembre de 2021. No podrán aparecer enmiendas, ni tachaduras sobre la solicitud, la aparición de las mismas o correcciones sobre la solicitud será motivo de exclusión.

Toda enmienda, modificación o aclaración que se quiera realizar a los datos consignados en la solicitud, se tendrá que hacer mediante “Hoja de Incidencia”, Anexo III, que acompañará a ésta en el momento de su entrega. En dicha Hoja de incidencia, se expondrán con claridad y exactitud qué datos se han de anular o aclarar, relacionando a continuación los correctos.

**8.2** DNI/NIE/Pasaporte del solicitante y de los familiares/convivientes mayores de 18 años: En el caso de que sea un representante quien tramitase cualquier aspecto relacionado con la solicitud, a lo largo de todo el procedimiento, deberá aportar Hoja de Autorización – Anexo II- debidamente cumplimentada y firmada, acompañada de fotocopia de DNI/NIE del/de la solicitante representado/a, junto a un documento de identificación de la persona representante, para poder ser identificada en el momento de tramitación de la solicitud.

**8.3** DOCUMENTACIÓN FAMILIAR: La vinculación familiar entre los estudiantes y el resto de convivientes se comprobará mediante el certificado de empadronamiento colectivo o consulta de los datos en la plataforma de intermediación de datos.

- a. Monoparentalidad: En caso de separación, divorcio, o no convivencia de los progenitores del alumno/s y en el caso de seguir apareciendo ambos progenitores en el padrón municipal, se deberá de presentar la sentencia de separación o divorcio.

En los casos de monoparentalidad, la ayuda se solicitará por y se otorgará a la familia con la que resida el alumno universitario. Se comprobará a través del empadronamiento con qué unidad familiar convive el/la hijo/a estudiante.

**8.4 DIVERSIDAD FUNCIONAL:** En caso de diversidad funcional de algún miembro de la unidad familiar integrante de la solicitud, se ha de aportar la resolución administrativa por la que se reconoce el grado de minusvalía igual o superior al 33% (original y copia).

**8.5 VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.** Para aquellas familias en las que alguno de sus miembros sea víctima de violencia de género, deberá aportar la sentencia condenatoria por delito de violencia de género, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, o en su caso certificación expedida por la Concejalía de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo de ser atendida en dicha concejalía como presunta víctima de violencia de género.

**8.6 CONVIVENCIA CON PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS.** Para aquellas familias en las que alguno de sus miembros sea mayor de 65 años, se comprobará con el certificado de empadronamiento colectivo y en su caso DNI.

**8.7 DOCUMENTACIÓN DE MATRÍCULA.** Las familias deberán presentar un resguardo original oficial de matrícula, de los hijos/as para los que se solicita la ayuda. En este documento deberá aparecer correctamente consignados la matrícula para realización de la Prueba de EVAU/EBAU así como el IES al que pertenece el alumno/a.

**8.8 SITUACIÓN DE DESEMPLEO.** En el caso de que el solicitante o su cónyuge se encuentre en situación de desempleo o bien sean desempleados de larga duración, superiores a 12 meses, se acreditará mediante certificado de INEM actualizado.

**8.8 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA PARA LAS FAMILIAS:**

- Declaración de la Renta del ejercicio 2021, de todos los miembros computables a efectos de renta de la unidad familiar que se detallan en el punto 6 de estas bases.
- Deberán justificarse documentalmente los ingresos económicos percibidos por todos los miembros computables a efectos de renta de la unidad familiar, como se recoge en el punto 6 de las presentes bases, salvo que se dé autorización expresa para que el Ayuntamiento de Alcorcón pueda acceder en su nombre a dicha información a través de la Agencia Tributaria (AEAT).
- En el caso de no disponer la Agencia Tributaria de la información económica de todos o alguno de los miembros de la unidad familiar, deberán aportar junto a la solicitud la documentación siguiente:
  - INFORME DE VIDA LABORAL COMPLETO, aquel que incluye todos los regímenes de cotización;

- O informe de Situación Actual del trabajador, para aquella persona que no haya tenido nunca cotización alguna.
- O Certificado de Servicios Prestados (en caso de funcionarios y otros trabajadores que no estén dados de alta en la Seguridad Social);

Junto al Certificado Tributario IRPF y/o cualquier otro documento oficial que refleje los ingresos atribuidos por empleo, prestaciones, subsidios, pensiones o ayudas, percibidos durante el mencionado periodo.

En caso de no contar con número de la Seguridad Social, se habrá de aportar informe sobre Inexistencia de número de la Seguridad Social.

#### **8.9 PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL PUNTO 7 DE LAS PRESENTES BASES.**

La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Alcorcón para que, en nombre del solicitante, haga las comprobaciones necesarias en el Padrón, Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Alcorcón y con los Institutos de Enseñanza Secundaria en la que los/las alumnos/as están matriculados/as durante el presente curso.

Así mismo, la presentación de la solicitud supondrá la declaración responsable por parte del solicitante de:

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos En el artículo 13.2 de la ley General de Subvenciones.

#### **9. CALENDARIO DE LAS AYUDAS EVAU/EBAU Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Una vez publicado el anuncio de esta convocatoria en el BOCM el plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes desde el día siguiente a la realización del último examen de la convocatoria extraordinaria de la EVAU/EBAU o en caso de que la publicación sea posterior, el plazo de la solicitud será de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, adjuntando toda la documentación requerida.

Las solicitudes y la documentación se podrán presentar en el registro del Ayuntamiento de Alcorcón o por cualquier otro medio legalmente establecido

Se ha de presentar la solicitud ante el registro del Ayuntamiento de Alcorcón o por cualquier otro medio legalmente establecido, por la persona solicitante, padre o madre en cada caso, con lo que, si lo hiciera cualquier otra persona, se tendría que aportar obligatoriamente la Hoja de Autorización, Anexo II, correspondientemente cumplimentada, firmada y acompañada por la fotocopia completa del DNI de la persona solicitante. La no aportación de dicha documentación se considerará motivo de exclusión.

#### **10. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Para la evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, formada por los siguientes miembros, todos con voz y voto:

- Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Concejalía de Educación e Infancia.
- Tres Vocales: tres técnicos municipales, de los cuales dos deberán de estar adscritos a la Concejalía de Educación e Infancia y uno de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública.
- Secretaría: estará desempeñada por un funcionario/a de la Concejalía de Educación e Infancia.

A esta Comisión se dará cuenta, con carácter previo a su aprobación, de la concesión provisional y definitiva de las ayudas. Igualmente, será la encargada de interpretar las presentes bases y dictaminar sobre las incidencias que se planeen por escrito

#### **11. CÁLCULO DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS Y ESTABLECIMIENTO DE GRUPOS POR NIVELES DE RENTA FAMILIAR.**

La ayuda para hacer frente a los gastos derivados de las pruebas de acceso a la universidad será de 93,02 € como máximo por estudiante, o en su caso la cantidad que se determine en su forma obligatoria.

El límite de renta familiar y los indicadores sociales para el establecimiento de un orden de prelación, quedan establecidos según lo recogido en el apartado 6 de la presente convocatoria.

En función de la puntuación obtenida se determinará un orden de prelación, en caso de empate, el orden se determinará por los apellidos, empezando por aquella letra que el Ministerio de Política Territorial y Función Pública establezca cada año en el sorteo realizado para los procesos selectivos que esté en vigor a la fecha de publicación de la convocatoria.

Cada beneficiario recibirá la cantidad de 93,02 €, o la cantidad abonada como parte obligatoria, no excediendo en todo caso de 93,02 €, hasta que se agote la cantidad destinada a ese fin, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda ampliar el importe presupuestario, en aras de poder otorgar ayudas a la mayor cantidad de ciudadanos/as.

El alumno solicitante de esta subvención deberá presentar documentos de matrícula en la EVAU en la convocatoria ordinaria o extraordinaria, junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes por la misma y con indicación del IES de procedencia.

## **12. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. ÓRGANO INSTRUCTOR Y ÓRGANO COMPETENTE PARA OTORGAR LAS AYUDAS**

Las solicitudes serán recogidas a través de los medios indicados en las presentes bases de convocatoria, con sujeción a lo establecido legalmente. La Concejalía de Educación e Infancia podrán requerir cuanta información consideren necesaria para aclarar la situación familiar, económica o académica en aquellas solicitudes que se estimen oportunas.

Tras la finalización de este proceso, y revisadas todas las solicitudes, se publicará un listado provisional con los motivos de exclusión/denegación. La publicación de este listado sirve de requerimiento para la subsanación de las solicitudes presentadas.

Las listas provisionales se expondrán en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón y recogerán la condición de beneficiario, o no, de las solicitudes admitidos y excluidas respectivamente. Los solicitantes podrán presentar, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las listas Provisionales en el Tablón de Edictos Web, las oportunas subsanaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente. Dichas subsanaciones se entregarán, a través del registro municipal.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del listado provisional, se analizarán las subsanaciones que se hayan presentado.

Subsanadas las deficiencias que se hayan encontrado, se reunirá la Comisión de Valoración y se emitirá un informe propuesta de concesión/denegación, con referencia a la puntuación obtenida, importe de las ayudas y motivo de denegación.

Dicho informe propuesta será remitido por el **órgano instructor** de la concesión, siendo éste la **Concejala de Educación e Infancia, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la resolución de la convocatoria, y por su delegación de 25 de junio de 2021 (Acuerdo 21/300) a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.**

La resolución definitiva de la convocatoria deberá de otorgarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la aprobación de ésta y será notificada mediante la publicación de la resolución.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible en los términos expresados en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios y página web municipal (listado definitivo). Sirviendo la publicación como notificación definitiva de la concesión/denegación de la ayuda.

### **13. PAGO DE LAS AYUDAS**

El pago de las ayudas se efectuará una vez publicado en la página web la resolución de la Concejala Delegada de Hacienda y se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta que deberá indicar el solicitante en el impreso de solicitud.

En caso de ser modificado el número de cuenta que aparece en la solicitud de ayuda, deberán entregar una instancia general en el Registro General del Ayuntamiento, solicitando dicho cambio y adjuntar una fotocopia de la nueva cuenta en la que se desea que sea realizado el ingreso de la ayuda. En dicha cuenta bancaria deberá figurar el solicitante, no la persona estudiante, bien como titular, bien como cotitular de la misma. El cambio del número de cuenta bancaria podría ocasionar notables demoras en el pago de la ayuda

### **14. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.**

1. De conformidad con lo dispuesto en apartado 7 del artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de ayuda familiar no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos.
2. El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicables a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón de 30 de septiembre de 2020.
3. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda que tenga la misma finalidad y destinatario.

### **15. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en esta convocatoria serán publicadas en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), de acuerdo a la obligación legal y al cumplimiento de a normativa en materia de protección de datos.

Alcorcón, fecha en firma

Director General de Deportes Educación e Infancia  
(P.S. Decreto Alcaldía Presidencia 10/03/2020)

D. Luis Julián Vicente Cuenca

## SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES EN APOYO A LA EDUCACIÓN 2022 (ANEXO I)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Sus datos conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es).

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
DNI/NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido					
Nombre		Teléfono		Correo electrónico					
<b>Domicilio</b>									
Tipo vía		Nombre vía		Nº		Bloque			
Escalera		Piso		Puerta		Localidad			
CP		Provincia							
DATOS DEL ALUMNO/A									
DNI/NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido					
Nombre		Teléfono		Correo electrónico					
<b>CENTRO EDUCATIVO DE PROCEDENCIA</b>									

DATOS BANCARIOS				
IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº cuenta
ES				

FACTORES SOCIALES		
	Marcar lo que proceda	Nombre y apellidos
Solicitante o cónyuge en situación de desempleo	<input type="checkbox"/>	
Solicitante o cónyuge parado de larga duración (>12 meses)	<input type="checkbox"/>	
Algún miembro de la unidad familiar mayor de 65 años	<input type="checkbox"/>	
Algún miembro de la unidad familiar con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/>	
Algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género	<input type="checkbox"/>	NO CUMPLIMENTAR

DOCUMENTACIÓN (Presentación obligatoria junto con la solicitud)	
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia(s) D.N.I./N.I.E. del DNI del solicitante y de los familiares/convivientes mayores de 18 años
<input checked="" type="checkbox"/>	Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma
<input checked="" type="checkbox"/>	Justificante Pago Tasas EVAU/EBAU (indicación IES de procedencia)
<input checked="" type="checkbox"/>	Si procede, en caso de separación o divorcio, sentencia firme o convenio regulador ratificado que justifique la nueva unidad familiar.
<input checked="" type="checkbox"/>	Si procede, informe del observatorio Municipal de Violencia de género o documentación acreditativa oficial.
<input checked="" type="checkbox"/>	Si procede, resolución de dictamen técnico acreditativo o tarjeta acreditativa de grado de discapacidad de miembros de la unidad familiar menores de 18 años..



AUTORIZACION/ CONSULTA DE DATOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración, es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. <b>Márquese el siguiente cuadro, si se opone a la consulta de la siguiente documentación debiendo recordar que, si ejerce su oposición, deberá aportar el documento correspondiente junto con este formulario para el envío al órgano gestor del procedimiento</b>	
DATOS NO TRIBUTARIOS: SOLICITANTE	Se opone a su consulta
Certificado de empadronamiento de la unidad familiar	<input type="checkbox"/>
Certificado del solicitante de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
Certificado del solicitante de estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento	<input type="checkbox"/>
Documento acreditativo de la situación legal de desempleo del solicitante, en el que conste antigüedad. (si procede)	<input type="checkbox"/>
Resolución, certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad. (si procede)	<input type="checkbox"/>

DATOS NO TRIBUTARIOS: OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 18 AÑOS	Nombre y firma de la persona mayor de 18 (cumplimentar siempre)	Se opone a su consulta
Documento acreditativo de la situación legal de desempleo del CONYUGE, en el que conste antigüedad		<input type="checkbox"/>
Resolución, certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad DE ALGUN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR		<input type="checkbox"/>

En aplicación de lo dispuesto en el art. 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria, se requiere la autorización expresa del interesado/a para la cesión y consulta a esta Administración de los datos tributarios del solicitante y otros miembros de la unidad familiar. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar la documentación correspondiente.

DATOS TRIBUTARIOS: AUTORIZACIÓN SOLICITANTE	AUTORIZA CONSULTA
Declaración de la Renta del 2021 del solicitante o certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de la no obligación de presentarla	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Certificado del solicitante de estar al corriente de sus obligaciones con la agencia Tributaria	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
DATOS TRIBUTARIOS: OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 18 AÑOS	AUTORIZA CONSULTA
Declaración de la Renta del 2021, de MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYOR DE 18 AÑOS, o certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de la no obligación de presentarla	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Declaración de la Renta del 2021, de MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYOR DE 18 AÑOS, o certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de la no obligación de presentarla	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Declaración de la Renta del 2021, de MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYOR DE 18 AÑOS, o certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de la no obligación de presentarla	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

La persona firmante **DECLARA**, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que **CONOCE** las estipulaciones que rigen la Convocatoria de ayudas,

Y **SOLICITA** le sea concedida la subvención en concepto de:

<input type="checkbox"/>	Tasas Evau/Ebau (parte Obligatoria)
--------------------------	-------------------------------------

Alcorcón, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

--



**ANEXO III**

AYUDAS EVAU/EBAU

HOJA DE INCIDENCIAS

El solicitante D./Dña. \_\_\_\_\_ Informa  
que en su solicitud con fecha \_\_\_\_\_ y número de solicitud \_\_\_\_\_

Existe la siguiente incorrección que ruego se subsane:

Lo cual expongo y firmo como solicitante en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo.: